

Sindica de Agravios de Burjassot

Rfa. Queja. 12-2018

Asunto: Asunto: Solicitud de modificación de ordenanzas

Fecha. 21/05/2019

Informe sobre la queja presentada por la entidad ----- y en su nombre -----, basada en los siguientes hechos que resumidos expondré.

En fecha 7 de septiembre de 2017, presentó instancia ante el Ayuntamiento de Burjassot solicitando reunión con el Departamento de Urbanismo, para intentar modificar las ordenanzas municipales en referencia a las terrazas y horarios, adjuntaba a la misma, escrito en el que realizan las explicaciones que encontraron pertinentes. Seguidamente el 15 de febrero de 2018, se reúnen con los concejales de Urbanismo y Hacienda y, Promoción Económica, pero terminan sin acuerdos.

Con fecha 26 de abril de 2018, vuelven a reunirse, esta vez, llegando a un acuerdo para modificar algunos artículos de las dos ordenanzas, publicándose estos acuerdos en la Web municipal en fecha 3 de mayo de 2018, según manifiesta en su escrito pero que hasta el momento de la presentación de la queja, no habían obtenido respuesta por parte de dicho departamento, por lo que se sienten indefensos al no haberse llevado a la práctica los acuerdos suscritos en su día y llevar más de dos años de conversaciones y reuniones, sin haberse solucionado su reclamación.

Considerando que la queja reunía los requisitos exigidos por la Ley reguladora de esta Institución, la misma fue admitida a trámite.

En este sentido y con el objeto de contrastar el escrito de queja, solicité en fecha 27/08/2018 informe al departamento de Urbanismo.

Dado que no se contestaba a mi solicitud, en fecha 17/04/2019, volví a remitir escrito recordando su cumplimiento, siendo que a fecha de hoy no se me ha contestado.

Llegados a este punto, en atención al contenido inicial de la queja, procedo a resolver la presente queja en base a los datos obrantes en el expediente y exponiendo una serie de razonamientos que espero acoja como fundamentos de la recomendación con la que finalizaré.

La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificar cualquiera que sea su forma de inicio (Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común) Es una obligación legal básica de la administración que se conforma en un derecho esencial de los interesados.

En este sentido, es necesario tener presente que es una competencia esencial de esta Sindicatura, velar porque la administración resuelva en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan presentado.

En el Pleno del Ayuntamiento efectuado en fecha 26/03/2019, se ha aprobado definitivamente la ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares, después de las alegaciones realizadas y todo esto lo sé, no porque el Departamento de Urbanismo me haya dado ninguna contestación al respecto, ya que ni tan siquiera, me aceptó el primer encargo efectuado (ni el recordatorio), ha sido así porque yo he ido preguntando y consultado en multitud de ocasiones como iba la tramitación.

Pero al fin lo que cuenta, es que se hayan resuelto favorablemente los temas que tenía pendientes esta Asociación y que me hicieron saber a través de la queja presentada ante esta Sindicatura.

Parece ser que a resultas de mis solicitudes, (a pesar de que no me contestaran) en relación con la interposición de esta queja, el departamento de Urbanismo ha resuelto los temas de que eran objeto la misma y también que la interesada está conforme con ellos, porque de no ser así, entiendo que hubiera hecho alguna alegación y no ha sido así.

El Reglamento relativo a las ordenanzas municipales en referencia a las terrazas y horarios, ha sido aprobado y a partir del día 29 de mayo de 2019 estará en vigor.

Por lo tanto y a la vista de todo ello, tengo que dar por finalizada la presente y proceder a su archivo.

De este informe, facilitaré copia además de la interesada al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Burjassot, a los efectos de que les conste todo lo actuado.

Pero también estimo oportuno RECOMENDAR al Departamento de Urbanismo que en lo sucesivo proceda, en la medida que sea posible, a dar contestación a los interesados que se acerquen a pedir solución a sus reclamaciones y aprovecho para SUGERIRLE asimismo, que a esta Sindicatura, también debería contestar.

Le agradecería que me remita informe en el que me manifieste la aceptación de la recomendación que se le realiza, o en su caso, las razones que estime oportunas para no aceptarlas.

Asimismo le hago saber que este informe se publicará en la página web de esta institución una vez se haya notificado a las partes.

Atentamente le saluda.

MARIA ZAPATER COSIN

SINDICA DE AGRAVIOS DE BURJASSOT